



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de junio del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EXTRAPROCESO – AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	DANIEL FERNANDO LONDOÑO
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2022-00562 00
DECISIÓN	CONCEDE AMPARO DE POBREZA

Teniendo en cuenta que la solicitud realizada por el señor DANIEL FERNANDO LONDOÑO cumple con los requisitos consagrados en el artículo 151 y siguientes del C.G.P.; **SE CONCEDE EL AMPARO DE POBREZA SOLICITADO**, y se le exonerará de los aspectos señalados por ley, en el artículo 154 *ibídem*.

Para efectos de su representación, se designa al abogado JUAN FELIPE RENDÓN ÁLVAREZ Dirección: Carrera 50 C No. 10 sur 120 interior 116. Medellín, Antioquia; Celulares: 3004282442, 3127423644, 3004756490, 3147370349, E-mail: juridica@igga.com.co

Remítase por la secretaria del Despacho, el respetivo telegrama, adviértase que el cargo será de forzoso desempeño, y que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del comunicado, deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, y le acarreará las sanciones establecidas en al Art. 154 inc. 3º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d01316d94b2896804690e28885db98f1cef64f810ae2d34b9e6296edcbd6b296**

Documento generado en 06/06/2022 10:15:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**